



RESOLUCION GERENCIAL N°0207 -2018/MPS-GAF.

Sullana, 12 de Junio del 2018

VISTO:

El expediente N°011790 de fecha 11.04.2018, presentado por el señor Felipe Álvarez Pasiche, mediante el cual solicita devolución de pago indebido;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del visto el señor Felipe Álvarez Pasiche, indica que con fecha 06.04.2018 realizo el pago del monto de S/. 340.45 Soles por concepto de independización de terreno rústico (parcela); sin embargo dicho trámite no se realizó; por lo que solicita la devolución del monto en mención;

Que, según Informes N°1902-2018/MPS-GDUel-SGDUyR de fecha 16.05.2018 y N°561-2018/MPS-GM-GDUel de fecha 22.05.2018, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, indican que el administrado en mención realizó el pago por concepto de derecho de Independización o Parcelación de Terrenos Rústicos, según Recibo de Pago e Caja N°201800031052 de fecha 06.04.2018 por el monto de S/. 340.45 Soles, y de acuerdo a la revisión realizada dicho trámite no corresponde a esta Jurisdicción, si no a la Municipalidad de Piura; correspondiendo por tanto la evolución de dicho monto;

Que, de acuerdo al artículo 54°, numeral 54.1 del Decreto Supremo N°006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que "solo procede el reembolso de gastos administrativos, cuando una Ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitadas por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita un vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente lo solicitado por el administrado FELIPE ÁLVAREZ PASICHE, sobre la devolución de pago por el monto de S/. 340.45 Soles, por concepto de Independización o Parcelación de Terrenos Rústicos, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Subgerencia de Tesorería proceda a la devolución del pago indebido por el monto de S/. 340.45 Soles, ingresado a través de Sección Caja, según Recibo de Caja N°201800031052 de fecha 06.04.2018, a favor de FELIPE ÁLVAREZ PASICHE.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

- c.c.:
- G.M
- GDUel.
- SG.I
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Econ. Victor Hugo Laberry Saavedra
Gerente de Administración y Finanzas